

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.07	7
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	10
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07	11
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.07	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.07	14
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07	16
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.07	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07	18
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.07	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.07	21
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.07	25
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.10.EE.07	26
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.07	27
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.10.EE.07	29
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.10.EE.07	30
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 10.AGF.10.EE.07	32
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07	33
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.07	34
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.07	36
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.10.EE.07	38
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.07	40
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	41
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	41
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	41
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	42
XI. Dictamen de la Auditoría.....	42

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
10-EE.07-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	3,786,765.56
Muestra	3,786,765.56
Alcance	100.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la coordinación administrativa.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.

3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.

5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.

7. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

8. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.

9. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

12. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.07

De la revisión y evaluación del control interno por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación y Supervisión, con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes; se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

- El Reglamento Interior y Manual de Organización no están elaborados conforme a la estructura organizacional y a la operación vigente.

Identificación y Administración de Riesgos

- No publicó su anexo de presupuesto correspondiente.
- No se cumplió con el calendario financiero aprobado.
- Falta de control en los registros contables y presupuestales por partidas sobreejercidas y creación de partidas no autorizadas.
- Incumplimiento normativo en equipo prestado o en comodato a otras áreas.
- Deficiente control de inventarios.
- La ejecución del gasto no se realizó con estricto apego a los montos y partidas autorizadas en el presupuesto de gasto operativo por los adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2010.
- Pagos de más por concepto de cuotas al ISSSTE.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

- Incumplimiento de obligaciones fiscales.
- Inadecuada homologación de catálogos, guías y criterios para el registro contable, por las afectaciones incorrectas de partidas presupuestales.
- La documentación comprobatoria del gasto no es suficiente, pertinente, relevante y falta de requisitos fiscales al no anexar las facturas correspondientes y factura del ejercicio anterior.
- Incumplimiento normativo en pagos de viáticos.
- Pagos sin control en nominas, viáticos y adquisición de activos.
- Omisiones en registros contables y presupuestales del sueldo base, compensaciones, gratificaciones de fin de año y retenciones de impuestos.
- Omisión de registros patrimoniales.
- No enviaron las pólizas solicitadas.

Información y Comunicación

- El Consejo Directivo no cumplió con reuniones programadas para el 2010.

Supervisión

- No se cuenta con un órgano de control interno para la supervisión de las operaciones de los recursos.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos, dio como resultado una calificación de 2,365 puntos, valor que ubica al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del subsidio estatal 2010.

RESULTADOS DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2010

Puntaje total de los cuatro Cuestionarios	Rango de calificación	Estatus	Semáforo
2365	Rojo	0-2150	C. I. Bajo
	Amarillo	2151-3400	C. I. Medio
	Verde	3401-4200	C. I. Alto

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a servidores públicos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit es regular, ya que permite cumplir parcialmente con eficacia y eficiencia sus objetivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 30 fracción III, VII, XII, XIII de la Ley para el Fomento de la Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit; 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *Se trabajó en una modificación al Reglamento interior y manual de organización, precisamente por las modificaciones que había tenido la estructura orgánica, sin embargo, a la fecha de la revisión efectuada por el personal a su digno cargo, este documento se encontraba en revisión por el personal de la Secretaría de la Contraloría General, con la finalidad de que una vez revisado, presentarlo a la junta de Gobierno del COCYTEN para que se autorizara su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*
- *Bajo oficio Cocytén OF-0110/10, se remitió oficio a la Lic. Sandra Luz Romero Ríos, Directora del Periódico Oficial, donde se anexaba el calendarizado del gasto autorizado solicitando su publicación. Así mismo, se presenta el periódico oficial donde se publicó el presupuesto.*
- *En cuanto al ejercicio del gasto, se sobreejercieron algunas partidas derivado del comportamiento del gasto lo requirió, esta situación se informó a la junta de gobierno del COCYTEN, al presentar el cierre del ejercicio y sustentar los motivos que dieron lugar a estos gastos.*
- *En cuanto al equipo prestado o en comodato a otras áreas, este equipo ya fue reintegrado al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, se anexa acta administrativa de reposición en las presentes solventaciones. De igual forma, tomando en cuenta las consideraciones puntuales de los auditores que practicaron la revisión, en lo sucesivo, no se realizará este procedimiento en cuanto a préstamos o comodatos de equipos.*
- *En cuanto al control de inventarios, se tienen todas las adquisiciones registradas, etiquetadas y firmado el vale de resguardo correspondiente al servidor responsable del mismo.*
- *A la fecha se tiene liquidado todos los pagos pendientes que el COCYTEN tenía con respecto a sus compromisos derivados del ejercicio del presupuesto operativo.*
- *En el entero de cuotas al ISSSTE, no se realizó ningún pago de más, ya que el importe correspondiente a accesorios del principal fue cubierto con recurso del servidor público responsable, no afectando así, el recurso del presupuesto operativo autorizado para el ejercicio, destacando el compromiso de en lo sucesivo, vigilar el cumplimiento oportuno del entero de las cuotas por este concepto.*
- *A la fecha se tienen cubiertos todas las obligaciones fiscales correspondientes, aclarando que el importe correspondiente a accesorios del principal fue cubierto con recurso del servidor público responsable, no afectando así, el recurso del presupuesto operativo autorizado para el ejercicio, destacando el compromiso de en lo sucesivo, vigilar el cumplimiento oportuno del entero de las obligaciones fiscales correspondientes.*
- *En cuanto a los criterios para el registro contable, se realizó conforme al clasificador por concepto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la descripción del tipo de gasto que corresponde a cada partida para su afectación.*
- *En cuanto al soporte de las pólizas contables, todas cuentan con las facturas o comprobantes correspondientes que den sustento al gasto ejercido, se adjuntan los comprobantes en las presentes observaciones.*
- *En cuanto al pago de viáticos, la junta de consejo autorizó la partida correspondiente y de acuerdo al lineamiento emitido por el Director General, se establece un monto en referencia al puesto desempeñado, en apego a estos lineamientos se realizó el pago de viáticos correspondientes al personal que por sus funciones, requirió salir de la ciudad.*
- *El Director General del Consejo tiene las facultades para otorgar algún estímulo o compensación derivado del esfuerzo y trabajo mostrado por sus subalternos, en cuanto al*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pago de nomina el monto está de conformidad con el tabulador de sueldos emitido por el poder ejecutivo y que rige los topes mínimo y máximo de percepción salarial, de acuerdo al puesto que se desempeña, por lo que el pago de nomina se realizó conforme a este tabulador cuidando que el monto no exceda los parámetros establecidos.

- *Contablemente está registrado el importe por concepto de sueldo base y compensación que se entrega, gratificación por fin de año, así como la retención respectiva por concepto de impuesto sobre la renta, incluso aparece desglosado por estos conceptos en el registro de nómina y en contabilidad.*
- *En cuanto a la omisión de registros patrimoniales a la que hace referencia, se procedió a corregir esta situación.*
- *De acuerdo a los oficios remitidos donde solicitan información, se adjuntan las pólizas solicitadas en la solventación correspondiente.*
- *En cuanto a las reuniones programadas del Consejo Directivo, efectivamente hay un desfase en cuanto a las fechas, esto debido a la carga de trabajo presentada, sin embargo, en lo sucesivo, se vigilará el adecuado cumplimiento de las reuniones a las que el COCYTEN está obligado a celebrar.*
- *En cuanto al Organismo de Control Interno, esta función es desempeñada por la Secretaría de la Contraloría, quien en las reuniones del Consejo Directivo, analiza la información financiera, presupuestal y de avance y quien en su momento emite su opinión o recomendaciones sobre el particular.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Reglamento Interior y Manual de Organización no están funcionando conforme a la estructura organizacional y a la operación vigente; así mismo falta su autorización y publicación; no acreditan que las deficiencias del control interno detectadas hayan sido totalmente subsanadas o atendidas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito a los titulares de las áreas competentes y generar las acciones necesarias a efecto de presentar la propuesta del Reglamento Interior y del Manual de Organización y Procedimientos ante la junta de gobierno para su aprobación y autorización; así como dar seguimiento a las instrucciones realizadas a efecto de que se cumpla con la implementación de mecanismo de control, para que se corrijan las deficiencias de control interno detectadas; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

Con relación a la publicación del anexo de distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit, en donde el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit no publicó su anexo correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; la emisión de instrucciones por escrito a los titulares de las áreas competentes y generar las acciones necesarias a efecto de apegarse a los términos y plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente; debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07

Del análisis del presupuesto de Gasto Operativo para el ejercicio 2010, autorizado en acta de la vigésima novena reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, celebrada el 05 de febrero del 2010 integrado como anexo 3 denominado Distribución del Presupuesto, contra los registros presupuestales efectuados al inicio del ejercicio en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del "Presupuesto Original", se comprobó que los montos afectados en algunas partidas no coinciden con los autorizados, tal como se detalla:

Partida	Objeto del Gasto	Distribución del Presupuesto de Gasto Autorizado S/ Acta XXIX del 5/febrero/2010 por el Consejo Directivo \$	Presupuesto Capturado al inicio del ejercicio 2010 en el SACG \$
1407	Aportaciones al INFONAVIT	55,800.00	
1503-01	Ajuste al Calendario *	30,471.33	86,271.33

FUENTE: Presupuesto de Gasto Operativo para el ejercicio 2010.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 30 fracción XII de la Ley para el Fomento de la Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit; 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Derivado de diversas pláticas telefónicas con personal de INDETEC, se consulto el proceso para realizar transferencias presupuestales y dar suficiencia a cuentas que originalmente no se presupuestaron pero que en el ejercicio del gasto surgió la necesidad de su afectación.

En este sentido, el sistema no contaba con un modulo donde se pudiera realizar transferencias presupuestales para los efectos que se requerían, por lo que el personal que nos asesoro de INDETEC para esta duda, indico que en el menú Pólizas/Pto. De Egresos/Póliza de Autorización se realizaran las modificaciones pertinentes ya que las opciones ampliación o reducción era para cuando se incrementaba el monto originalmente asignado o se reducía el mismo, pero no para transferencias presupuestales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por lo que atendiendo las instrucciones de la asesoría proporcionado, es que se aprecian las diferencias que se relacionan en el pliego de observaciones en este punto.

A raíz de estas necesidades, es que la versión 2011 del SACG ya incluye un apartado para realizar transferencias presupuestales, adicional al de ampliación y reducción.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, los argumentos del sujeto fiscalizado no justifican ni desvirtúan lo observado, puesto que la observación consiste en las diferencias determinadas entre las cantidades reflejadas en el presupuesto aprobado y el capturado al inicio del ejercicio 2010 en el SACG; de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010, las transferencias deben ser autorizadas por el Órgano de Gobierno de las entidades.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.07

Del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto 2010, se detectaron al 31 de diciembre de 2010 algunas partidas sobreejercidas, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Partidas	Objeto del gasto	Presupuesto autorizado \$	Presupuesto ejercido \$	Sobreejercicio \$
1301	Prima de antigüedad por años de servicio	421.92	843.84	-421.92
2101	Material de oficina	18,000.00	30,213.11	-12,213.11
2102	Material de limpieza	3,500.00	4,262.96	-762.96
2106	Materiales y útiles para el procesamiento	24,000.00	41,240.87	-17,240.87
2201	Alimentos de Trabajo	6,000.00	19,782.60	-13,782.60
2601	Combustibles	30,000.00	60,043.76	-30,043.76
3101	Servicio postal	2,000.00	3,831.46	-1,831.46
3103	Servicio telefónico convencional	30,960.00	40,276.77	-9,316.77
3104	Servicio de telefonía celular	33,000.00	35,124.63	-2,124.63
3404	Seguros de bienes patrimoniales	5,000.00	12,373.52	-7,373.52
3405	Otros impuestos y derechos	800.00	4,659.77	-3,859.77
3406	Patentes, regalías y otros	10,162.75	15,600.00	-5,437.25
3408	Otros Servicios comerciales	360.00	5,745.10	-5,385.10
3506	Mantenimiento y conservación de vehículo	8,000.00	20,801.37	-12,801.37
3601	Gastos de difusión, publicaciones y ediciones	35,000.00	90,703.52	-55,703.52
3701	Pasajes Aéreo	32,000.00	41,505.42	-9,505.42
3702	Pasaje Terrestre	2,500.00	16,636.00	-14,136.00
3703	Viáticos	44,000.00	178,122.32	-134,122.32
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	30,000.00	71,884.32	-41,884.32
3803	Gastos de representación	24,000.00	38,655.70	-14,655.70
5206	Equipo de computación electrónico	60,000.00	61,170.00	-1,170.00
	Sumas	399,704.67	793,477.04	-393,772.37

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 30 fracción XII de la Ley para el Fomento de la Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit; 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En relación con la observación relativa a transferencias presupuestales, en base al comportamiento del gasto se sobreejercieron algunas partidas del presupuesto original autorizado, sin embargo, por cuestiones de tiempo en la entrega de la cuenta pública 2010, al parecer no se realizó el proceso de transferencia, ya que como se menciona en el punto inmediato anterior, el SACG no contaba con un modulo especial para tales efectos, solo para reducir o realizar ampliaciones al presupuesto. Sin embargo, las partidas del gasto deberían quedar como sigue:

Partidas	Objeto del gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto Modificado	Transferencia presupuestal
		\$	\$	\$
1301	Prima de antigüedad por años de servicio	421.92	843.84	421.92
2101	Material de oficina	18,000.00	30,213.11	12,213.11
2102	Material de limpieza	3,500.00	4,262.96	762.96
2106	Materiales y útiles para el procesamiento	24,000.00	41,240.87	17,240.87
2201	Alimentos de Trabajo	6,000.00	19,782.60	13,782.60
2601	Combustibles	30,000.00	60,043.76	30,043.76
3101	Servicio postal	2,000.00	3,831.46	1,831.46
3103	Servicio telefónico convencional	30,960.00	40,276.77	9,316.77
3104	Servicio de telefonía celular	33,000.00	35,124.63	2,124.63
3404	Seguros de bienes patrimoniales	5,000.00	12,373.52	7,373.52
3405	Otros impuestos y derechos	800.00	4,659.77	3,859.77
3406	Patentes, regalías y otros	10,162.75	15,600.00	5,437.25
3408	Otros Servicios comerciales	360.00	5,745.10	5,385.10
3506	Mantenimiento y conservación de vehículo	8,000.00	20,801.37	12,801.37
3601	Gastos de difusión, publicaciones y ediciones	35,000.00	90,703.52	55,703.52
3701	Pasajes Aéreo	32,000.00	41,505.42	9,505.42
3702	Pasaje Terrestre	2,500.00	16,636.00	14,136.00
3703	Viáticos	44,000.00	178,122.32	134,122.32
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	30,000.00	71,884.32	1,884.32
3803	Gastos de representación	24,000.00	38,655.70	14,655.70
5206	Equipo de computación electrónico	60,000.00	61,170.00	1,170.00
	Sumas	399,704.67	793,477.04	393,772.37

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, se ejerció recursos mayores a los autorizados y no se llevaron a cabo las adecuaciones presupuestarias que señalan los artículos 2, 22 y 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit y 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad Y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.07

Del análisis a los registros en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, se detectó que en el Presupuesto de Egresos capturado como "Presupuesto Original" al inicio del ejercicio 2010 se crearon y ejercieron algunas partidas no autorizadas en la acta de la vigésima novena reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, celebrada el 05 de febrero del 2010 integrado en su anexo 3 denominado Distribución del Presupuesto; dichas partidas se detallan a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido \$
1203	Retribuciones por servicios de carácter transitorio	5,000.00
1304	Compensaciones de servicios	12,232.00
2103	Material de apoyo informativo	346.00
2107	Material para informacion en actividades	900.00
2108	Materiales y suministros para planteles	964.74
2404	Material electrico y electronico	660.57
3201	Arrendamiento de edificios y locales	36,540.00
3207	Arrendamiento de mobiliario	10,579.20
3301	Servicios de asesoria y consultoria	25,958.79
3501	Mantenimiento y conservacion de mobiliario	168.00
3502	Mantenimiento y conservacion de bienes inmuebles	348.00
3801	Gastos de ceremonia y de orden social	6,002.00
3804	Gastos menores	10,232.00
5204	Equipo de telefonia y telecomunicaciones	22,830.47
6303	Despensas, raciones alimenticias , becas	5,000.00
Suma		137,761.77

FUENTE: Asignacion presupuestal y estado del ejercicio emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 4, 22 y 23 y 38 fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: el director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2010, 30 fracción XII de la Ley para el Fomento de la Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit y el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Derivado de diversas pláticas telefónicas con personal de INDETEC, se consulto el proceso para realizar transferencias presupuestales y dar suficiencia a cuentas que originalmente no se presupuestaron pero que en el ejercicio del gasto surgió la necesidad de su afectación.

En este sentido, el sistema no contaba con un modulo donde se pudiera realizar transferencias presupuestales para los efectos que se requerían, por lo que el personal que nos asesoro de INDETEC para esta duda, indico que en el menú Pólizas/Pto. De Egresos/Póliza de Autorización se realizaran las modificaciones pertinentes ya que las opciones ampliación o reducción era para cuando se incrementaba el monto originalmente asignado o se reducía el mismo, pero no para transferencias presupuestales.

Por lo que atendiendo las instrucciones de la asesoría proporcionado, es que se aprecian las diferencias que se relacionan en el pliego de observaciones en este punto.

A raíz de estas necesidades, es que la versión 2011 del SACG ya incluye un apartado para realizar transferencias presupuestales, adicional al de ampliación y reducción.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, no justifican que se hayan creado y ejercido nuevas partidas, sobre las cuales no se tiene la aprobación previa del Consejo Directivo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, ni se presenta la publicación respectiva que sustente una nueva distribución presupuestal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de la información financiera y registros contables que afectan las distintas cuentas que integran el Activo, Pasivo y Capital, se comprobó que los saldos de las mismas corresponden a su naturaleza.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se tiene aperturada una cuenta con el banco BBVA Bancomer y diez cuentas con el banco Scotiabank de las cuales se verificó que todas se encuentran a nombre del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, que el total de las operaciones de las cuentas se registran contablemente, que se realizan conciliaciones mensuales y que se tienen identificados los rendimientos financieros de cada una de ellas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07

Con el análisis al activo fijo y patrimonio se detectó que en las partidas 1402-05 Equipo de Computo y 1402-06 Equipo de comunicación, se registraron compras por \$39,059.36 (treinta y nueve mil cincuenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional) omitiendo la afectación al gasto en el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles, mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

Fecha Póliza	Póliza	Cuenta	Descripción	Importe \$
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4 GB	189.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Disco duro verratim 500 GB	1,689.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4 GB	567.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4GB	169.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Licencia de Software sacg r	5,000.00
01/12/2010	D00466	1402-05	Macbook pro MC372E/A	29,999.00
01/12/2010	D00466	1402-05	Memoria Kingston usb DT101 U	175.00
01/12/2010	D00466	1402-06	2 Teléfonos Panasonic TSC11LXWF	1,271.36
Suma				39,059.36

FUENTE: Auxiliares por cuenta de registro emitidos por el Sistema de Automatizado de Contabilidad Gubernamental y polizas de diario numeros D00288 Y D00466.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 12 fracción V del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; numeral 8 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Derivado de la observación donde se señala la afectación al gasto, remito a ustedes las siguientes pólizas, donde se muestra la contabilización del gasto correspondiente:

Fecha Póliza	Póliza	Cuenta	Descripción	Importe \$
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4 GB	189.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Disco duro verratim 500 GB	1,689.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4 GB	567.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4GB	169.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Licencia de Software sacg r	5,000.00
01/12/2010	D00466	1402-05	Macbook pro MC372E/A	29,999.00
01/12/2010	D00466	1402-05	Memoria Kingston usb DT101 U	175.00
01/12/2010	D00466	1402-06	2 Teléfonos Panasonic TSC11LXWF	1,271.36
Suma				39,059.36

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que se solventa parcialmente toda vez que no envían evidencia documental para desvirtuar lo observado por \$33,323.36 (treinta y tres mil trescientos veintitrés pesos 36/100 moneda nacional), mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

Fecha Póliza	Póliza	Cuenta	Descripción	Importe \$
07/10/2010	D00288	1402-05	Memoria Kingston usb 4 GB	189.00
07/10/2010	D00288	1402-05	Disco duro vevatim 500 GB	1,689.00
01/12/2010	D00466	1402-05	Macbook pro MC372E/A	29,999.00
01/12/2010	D00466	1402-05	Memoria Kingston usb DT101 U	175.00
01/12/2010	D00466	1402-06	2 Teléfonos Panasonic TSC11LXWF	1,271.36
Suma				33,323.36

FUENTE: Auxiliares por cuenta de registro emitidos por el Sistema de Automatizado de Contabilidad Gubernamental y palizas de diario números D00288 Y D00466.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.07

De la verificación física de bienes no se localizó físicamente la computadora IMAC 21.5" LCD/3.6 GHZ DC/4GB/1TB/SD, marca MAC, modelo A1311, número de serie SW8943JP8B9U; número de identificación 061100190960619 con un costo según cédula para el registro de bienes, de \$23,805.00 (veintitrés mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional); al respecto nos informó el director general que este equipo se extravió y que fue repuesta por la persona que tenía el bien bajo su resguardo, con el equipo con número de serie W872021KVUV, teclado con número de serie KY7190HPVVZSA y mouse con número de serie KY71507WKXXHA, detectando que omitieron levantar las actas correspondientes para poder justificar la baja y alta de los bienes mencionados, así como el debido registro en las cuentas de activo y patrimonio.

Lo anterior incumplió lo establecido en 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 10) Dualidad Económica, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,805.00 (veintitrés mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 12 fracción I, V del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; numeral 8 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En relación con el equipo de computo marca IMAC 21.5" LCD/3.6 GHZ DC/4GB/1/TB/SD, modelo A1311, con número de serie SW8943JP8B9U, se envió oficio al responsable de su resguardo, entregando un equipo nuevo con estas características en reposición al arriba descrito derivado del robo del mismo.

Se anexa acta administrativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que de acuerdo al acta administrativa que anexan, en la descripción del número de serie de la computadora (CO2FHSWRDHJF) con la cual reponen la extraviada no coincide con el señalado en el acta circunstanciada de visita domiciliaria para la verificación de bienes y/o documentos (computadora número de serie W872021KVUV, teclado número de serie KY7190HPVVZSA y mouse número de serie KY71507WKXXHA); así como tampoco envían evidencia documental de que se tiene acreditada su propiedad al no enviar la factura correspondiente al nuevo equipo de computo, que cuenta con resguardo y se encuentra en el inventario institucional.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,805.00 (veintitrés mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07

Al analizar los movimientos de la cuenta 2104-001 de Acreedores diversos, cuotas ISSSTE, donde se reflejan los importes retenidos a los trabajadores más la aportación que corresponde al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, se detectó que se generaron pagos por actualización y recargos por \$1,974.39 (un mil novecientos setenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), los cuales resultan improcedentes; mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

Mes	Aportaciones Retenido al Trabajador &	Aportaciones a Cargo del Cocytén \$	Total de Aportaciones al ISSSTE \$	Importe Pagado al ISSSTE \$	Actualización y Recargos \$	Fecha de Pago
Enero	3,013.88	6,675.50	9,689.38	9,811.35	16.67	08-Feb-2010
Febrero	5,215.50	4,579.18	9,794.68	16,433.18	314.82	22-Jun-2010
Marzo	5,058.20	4,736.48	9,794.68	16,332.33	213.97	22-Jun-2010
Abril	5,058.20	4,736.48	9,794.68	16,260.38	142.02	23-Jun-2010
Mayo	5,058.20	4,736.48	9,794.68	16,218.32	99.96	07-Jul-2010
Junio	5,058.20	11,060.16	16,118.36	16,138.89	20.53	07-Jul-2010
Julio	5,058.20	11,060.16	16,118.36	16,601.36	343.54	13-Oct-2010
Agosto	5,058.20	11,199.62	16,257.82	16,479.16	221.34	13-Oct-2010

Mes	Aportaciones Retenido al Trabajador &	Aportaciones a Cargo del Cocytén \$	Total de Aportaciones al ISSSTE \$	Importe Pagado al ISSSTE \$	Actualización y Recargos \$	Fecha de Pago
Septiembre	5,058.20	11,199.60	16,257.80	16,295.21	37.41	13-Oct-2010
Octubre	5,058.20	11,199.60	16,257.80	16,583.75	325.95	29-Dic-2010
Noviembre	5,276.24	11,646.40	16,922.64	16,394.95	137.13	29-Dic-2010
Aj Ene-Jun	0.00	24,874.65	24,874.65	0.00	0.00	
Diciembre	4,666.60	10,332.08	14,998.68	15,099.72	101.05	26-Ene-2011
Sumas	58,637.82	128,036.39	186,674.21	188,648.60	1,974.39	

FUENTE: Auxiliares por cuenta de registro emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, nominas quincenales del cocytén y comprobantes de pago de cuotas de aportaciones de seguridad social.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,974.39 (un mil novecientos setenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 20, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 12 fracción I del Reglamento Interior y numeral 26 de las funciones de la coordinación administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En relación con los accesorios generados por el principal correspondiente al entero de cuotas al ISSSTE, donde señalan un importe de \$1,974.39 (un mil novecientos setenta y cuatro pesos 34/100 mn), se destaca que en ningún momento se afectó a la hacienda pública, ya que este importe fue cubierto por el servidor responsable de sus propios recursos, estableciéndose el compromiso de en lo sucesivo vigilar el adecuado cumplimiento del entero de la obligación.

Se anexa documentación comprobatoria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el importe observado por concepto de actualización y recargos lo cargan a la cuenta contable 1202-01-005 Deudores Diversos, Sub cuenta gastos a comprobar y en el auxiliar por cuenta de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2010 no se reflejan afectaciones con pólizas de ingresos con cargo al banco y abono a este deudor; así como tampoco envían evidencia documental en donde se refleje el ingreso al banco por el importe que fue cubierto por el servidor público responsable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,974.39 (un mil novecientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

setenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Al analizar los movimientos de ingresos se verificó que las remesas recibidas, se ajustaron a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, que se depositan oportunamente y se registran de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.07

De la revisión a las pólizas en que se registra el gasto así como su documentación comprobatoria, se detectó que existen afectaciones incorrectas de partidas presupuestales, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha de la póliza	No. de póliza	No. Factura	Proveedor	Concepto según factura	Importe \$	Partida que se afectó	Partida que se debió afectar
10/05/2010	E00096	3192	RAMR7108239B3	Consumo de alimentos	244.00	5201-01-2101	5201-01-2201
03/11/2010	D00331	47426	GOC9303301F4	Gasolina	2,000.00	5201-01-2106	5201-01-2601
29/10/2010	D00303	10347	HCA0810272D9	Consumo de Alimentos	215.00	5201-01-2601	5201-01-2201
01/07/2010	E00131	ID-06464179	RD1841003QJ4	Pago de servicio telefónico Celular.	1,267.83	5201-01-3103	5201-01-3104
01/07/2010	E00132	ID-06252120	RD1841003QJ4	Pago de servicio telefónico Celular.	1,526.24	5201-01-3103	5201-01-3104
08/09/2010	D00248			Comisiones Bancarias	664.68	5201-01-3104	5201-01-3403
06/10/2010	D00316			Comisiones Bancarias	2.32	5201-01-3703	5201-01-3403
31/07/2010	D00184	95510	RFA960521GV8	Consumo Suma	177.00 6,097.07	5201-01-3703	5201-01-2201

FUENTE: Polizas de Egresos y Diario del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; numeral 5 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Derivado de la revisión a la documentación señalada en este resultado, se corroboró la existencia de un error de dedo en la captura de la información, debiéndose afectar las partidas que a continuación se señala para el gasto ejercido.

Fecha de la póliza	No. de póliza	No. Factura	Proveedor	Concepto según factura	Importe \$	Partida Afectable
10/05/2010	E00096	3192	RAMR7108239B3	Consumo de alimentos	244.00	5201-01-2201
03/11/2010	D00331	47426	GOC9303301F4	Gasolina	2,000.00	5201-01-2601
29/10/2010	D00303	10347	HCA0810272D9	Consumo de Alimentos	215.00	5201-01-2201
01/07/2010	E00131	ID-06464179	RDI841003QJ4	Pago de servicio telefónico Celular.	1,267.83	5201-01-3104
01/07/2010	E00132	ID-06252120	RDI841003QJ4	Pago de servicio telefónico Celular.	1,526.24	5201-01-3104
08/09/2010	D00248	Edo. Cta.		Comisiones Bancarias	664.68	5201-01-3403
06/10/2010	D00316	Edo. Cta.		Comisiones Bancarias	2.32	5201-01-3403
31/07/2010	D00184	95510	RFA960521GV8	Consumo Suma	177.00 6,097.07	5201-01-2201

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, los argumentos no justifican ni desvirtúan lo observado, puesto que la observación consiste precisamente en los errores de afectación a las partidas presupuestales, mismos que son reconocidos en los comentarios emitidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.07

De la revisión al ejercicio del gasto, se detectaron pólizas en las que no anexan las facturas para comprobar un monto total de \$98,610.07 (noventa y ocho mil seiscientos diez pesos 07/100 moneda nacional), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Concepto del gasto	Importe \$	Partida que se afectó	Nombre de la partida
19/04/2010	D00064	Compra de guías para envío de paquetería	3,814.96	5201-01-3101	Servicio postal
17/12/2010	D00399	Elaboración de escritura del predio de ciudad del conocimiento	25,126.37	5201-01-3301	Servicio de asesoría y consultoría

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de la póliza	No. de póliza	Concepto del gasto	Importe \$	Partida que se afectó	Nombre de la partida
02/12/2010	D00437	Cuota para asistir al seminario internacional de comunicación política	12,500.00	5201-01-3302	Capacitación institucional
05/07/2010	E00133	Cambio de chapa y duplicado de llaves	185.60	5201-01-3504	Mantenimiento y conservación de instalación
30/04/2010	E00087	Mantenimiento vehículo comodato	1,094.89	5201-01-3506	Mantenimiento y conservación de vehículo
01/12/2010	D00428	Pago de transmisión de spot publicitarios medalla 2010	10,000.00	5201-01-3601	Gastos de difusión, publicación
01/12/2010	D00430	Publicidad de spot de medalla Nayarit 2010	9,419.20	5201-01-3601	Gastos de difusión, publicación
08/12/2010	D00418	Lonas premio estatal a la creatividad y lona grande difundir museo de cyt.	11,567.52	5201-01-3601	Gastos de difusión, publicación
17/12/2010	D00413	Impresión del plan maestro de cd. del conocimiento	4,381.60	5201-01-3408	Otros servicios comerciales
01/12/2010	D00429	Compra de artesanías como reconocimiento a evaluadores	2,200.00	5201-01-3801	Gasto ceremonial y de orden social
01/12/2010	D00420	Compra de cojines para cortar el listón	425.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
01/12/2010	D00452	F-0957 San Blas de Nayarit S.A. de C.V.	880.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
01/12/2010	D00452	Comprobación de recursos	2,278.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00408	Reuniones relativas a modelo jurídico e idenay, cd. del conocimiento	1,261.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00410	reuniones de trabajo de cd. del conocimiento. reclasificación	508.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00410	reuniones de trabajo de cd. del conocimiento. reclasificación	892.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00410	grupos de enfoque de cd. del conocimiento. reclasificación	340.40	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00411	reuniones de gustavo sanchez, cd. del conocimiento. reclasificación	673.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00413	reunión p/ plan de negocios de c2i. reclasif.	276.08	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
17/12/2010	D00413	reunión relativa a la reforma de ley de c y t. reclasificación	612.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
28/12/2010	E00351	reunión con personal de conacyt gdl y d.f.	4,862.00	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y Exposiciones
28/12/2010	E00352	reunión con charles posner, idena y	4,994.45	5201-01-3802	Congresos, Convecciones y

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de la póliza	No. de póliza	Concepto del gasto	Importe \$	Partida que se afectó	Nombre de la partida
08/03/2010	E00051	personal de la uan f-1862. Victor Francisco Moreno Ramirez.	318.00	5201-01-3803	Exposiciones Gastos de Representación
		Suma	98,610.07		

FUENTE: Polizas de Egresos y Diario del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$98,610.07 (noventa y ocho mil seiscientos diez pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; los numerales 5 y 25 de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *En relación con las facturas que detallan en esta observación, sobre el particular presento copia de las mismas las cuales se encontraban en sus pólizas y otras que eran movimientos de reclasificación, en donde se hacía referencia a la póliza en donde se encontraba el movimiento original y la factura original del mismo.*

Se anexa documentación soporte.

Fecha de la póliza	No. de póliza	Concepto del gasto	Importe \$	Partida que se afectó	Nombre de la partida
17/12/2010	D00399	Elaboración de escritura del predio de ciudad del conocimiento	25,126.37	5201-01-3301	Servicio de asesoría y consultoría
05/07/2010	E00133	Cambio de chapa y duplicado de llaves	185.60	5201-01-3504	Mantenimiento y conservación de instalación
30/04/2010	E00087	Mantenimiento vehículo comodato	1,094.89	5201-01-3506	Mantenimiento y conservación de vehículo
01/12/2010	D00428	Pago de transmisión de spot publicitarios medalla 2010	10,000.00	5201-01-3601	Gastos de difusión, publicación
01/12/2010	D00430	Publicidad de spot de medalla Nayarit 2010	9,419.20	5201-01-3601	Gastos de difusión, publicación
08/12/2010	D00418	Lonas premio estatal a la creatividad y lona grande difundir museo de cyt.	11,567.52	5201-01-3601	Gastos de difusión, publicación
17/12/2010	D00413	Impresión del plan maestro de cd. del	4,381.60	5201-01-3408	Otros servicios comerciales

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de la póliza	No. de póliza	Concepto del gasto	Importe \$	Partida que se afectó	Nombre de la partida
01/12/2010	D00429	conocimiento			
01/12/2010	D00429	Compra de artesanías como reconocimiento a evaluadores	2,200.00	5201-01-3801	Gasto ceremonial y de orden social
01/12/2010	D00420	Compra de cojines para cortar el listón	425.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
01/12/2010	D00452	F-0957 San Blas de Nayarit S.A. de C.V.	880.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
01/12/2010	D00452	Comprobación de recursos	2,278.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00408	Reuniones relativas a modelo jurídico e idenay, cd. del conocimiento	1,261.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00410	reuniones de trabajo de cd. del conocimiento. reclasificación	508.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00410	reuniones de trabajo de cd. del conocimiento. reclasificación	892.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00410	grupos de enfoque de cd. del conocimiento. reclasificación	340.40	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00411	reuniones de gustavo sanchez, cd. del conocimiento. reclasificación	673.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00413	reunión p/ plan de negocios de c2i. reclasif.	276.08	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
17/12/2010	D00413	reunión relativa a la reforma de ley de c y t. reclasificación	612.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
28/12/2010	E00351	reunión con personal de conacyt gdl y d.f.	4,862.00	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
28/12/2010	E00352	reunión con charles posner, idenay y personal de la uan	4,994.45	5201-01-3802	Congresos, Conveciones y Exposiciones
08/03/2010	E00051	f-1862. Victor Francisco Moreno Ramirez.	318.00	5201-01-3803	Gastos de Representación

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que las facturas presentadas por el sujeto fiscalizado no son en original, por lo tanto se considera que no está comprobado el gasto de referencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$98,610.07 (noventa y ocho mil seiscientos diez pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 5201-01-3701 Pasaje Aéreo, se encontró que se realizaron pagos a una persona que no aparecen en la plantilla de personal 2010, la cual fue proporcionada por el director general, mediante oficio número COCYTEN-DG-043/2011 de fecha 02 de marzo de 2011, las pólizas en las que afectaron el gasto se detallan en el cuadro siguiente:

Fecha de la póliza	No. de póliza	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe \$	Se dice se pago a:
15/02/2010	E00027	40398	Excursiones Aztlán S.A. de C.V.	Boleto de avión gdl*mex*gdl	4,040.12	Coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel
15/02/2010	E00027	18567	Excursiones Aztlán S.A. DE C.V.	Cargo por expedición de boleto	280.00	Coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel
Suma					4,320.12	

FUENTE: Polizas de Egresos y plantilla de personal del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,320.12 (cuatro mil trescientos veinte pesos 12/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; los numeral 5 y 10 de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- En relación con la observación acerca de que no aparece en la plantilla de personal, es debido a que el Sr. Fausto Aquino Barrera, estaba comisionado al COCYTEN, en este sentido no aparece en nómina porque no se le daba pago alguno por concepto de salarios, pero si desempeñaba funciones como Coordinador de Formación de recursos humanos de alto nivel.

Adjunto envío copia del oficio de comisión donde lo asignan a este Consejo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el oficio numero COP-CG-008/2010 de fecha 29 de enero de 2010 en donde se comisiona a esta persona como coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, esta recibido por el COCYTEN con fecha 29 de enero de 2010 con el sello que empezó a operar a partir del 19 de septiembre de 2011.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,320.12 (cuatro mil trescientos veinte pesos 12/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 5201-01-3703 Viáticos, se encontró que se realizaron pagos a personas que no aparecen en plantilla de personal 2010, la cual fue proporcionada por el director general mediante oficio numero COCYTEN-DG-043/2011 de fecha 02 de marzo de 2011, las pólizas en las que afectaron el gasto se detallan en el cuadro siguiente:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Días de comisión	Lugar de Comisión	Importe \$	Persona a la que se dice se pago
15/02/2010	D00026	16 de Febrero 2010	México	1,000.00	Coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel
25/03/2010	E00057	11 de Marzo 2010	Santiago y Ruiz	375.00	Coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel
25/03/2010	E00057	11 de Marzo 2010	Santiago y Ruiz	250.00	Coordinador de apropiación social del conocimiento
01/07/2010	D00209	No especifica	No especifica	4,000.00	Coordinador de apropiación social del conocimiento
01/07/2010	D00210	No especifica	No especifica	4,000.00	No especifica
01/07/2010	D00211	No especifica	No especifica	4,000.00	Coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel
Suma				13,625.00	

FUENTE: Pólizas de Egresos, Diario y plantilla de personal del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,625.00 (trece mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; los numerales 5 y 10 de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *En relación con la observación acerca de que no aparece en la plantilla de personal, es debido a que el Sr. Fausto Aquino Barrera, estaba comisionado al COCYTEN, en este sentido no aparece en nómina porque no se le daba pago alguno por concepto de salarios, pero si desempeñaba funciones como Coordinador de Formación de recursos humanos de alto nivel, mientras la titular de la coordinación, Lic. Ana Rosalía Santos Flores estaba de incapacidad por embarazo.*

Así mismo, la Lic. Adriana Lizbeth Aguilera Meza, fue comisionada a este Consejo, misma que por su perfil académico, se le ubicó en la coordinación de apropiación social del conocimiento, donde desempeñaba actividades de comunicación social y difusión a los programas institucionales.

Adjunto información soporte.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación presentada no desvirtúa lo observado por un importe de \$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) debido a que el oficio numero COP-CG-008/2010 de fecha 29 de enero de 2010 en donde se comisiona a esta persona como coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, esta recibido por el COCYTEN con fecha 29 de enero de 2010 con el sello que empezó a operar a partir del 19 de septiembre de 2011 y por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) no presentan evidencia documental que justifique y compruebe el gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,375.00 (nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 5201-01-3703 Viáticos, se encontró que se otorgaron viáticos durante el ejercicio 2010, de los cuales no anexaron los oficios de comisión y el formato de viáticos correspondiente, por lo que se desconoce el destino, los días de comisión y el asunto oficial que le dió origen al gasto. Las pólizas con que afectaron el gasto se detallan en el cuadro siguiente:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Importe \$	Cargo del funcionario
13/01/2010	D00005	8,000.00	Director General
23/02/2010	D00029	2,000.00	Director General
03/03/2010	D00045	5,000.00	Director General
14/09/2010	D00260	500.00	Jefe de la unidad de sistemas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de la póliza	No. de póliza	Importe \$	Cargo del funcionario
27/09/2010	D00279	666.00	Director General
01/12/2010	D00444	6,333.00	Jefe de la unidad de sistemas
01/12/2010	D00452	5,000.00	Director General
13/12/2010	D00461	4,000.00	Director General
17/12/2010	D00396	2,666.00	Coordinador general de Ciudad del Conocimiento
17/12/2010	D00397	11,000.00	Coordinador general de Ciudad del Conocimiento
17/12/2010	D00401	2,666.00	Coordinador general de Ciudad del Conocimiento
17/12/2010	D00402	11,666.00	Coordinador general de Ciudad del Conocimiento y una persona ajena al COCYTEN, ya que no aparece en la plantilla de personal.
17/12/2010	D00404	1,666.00	Coordinador general de Ciudad del Conocimiento
17/12/2010	D00410	2,666.00	No identificado.
01/07/2010	D00207	4,000.00	Coordinador de Innovación y Transferencia de Tecnología.
01/07/2010	D00208	4,000.00	Coordinador general Ciudad del Conocimiento
03/11/2010	D00330	666.00	Coordinador general Ciudad del Conocimiento
	Suma	72,495.00	

FUENTE: Pólizas de Diario del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y el numerales 5 y 10, inciso a y b de los Lineamientos para Gastos de Viaje del 15 de julio del 2010.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$72,495.00 (setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; los numerales 5, 10 y 25 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; los artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *En relación con los oficios de comisión y formato de viáticos observados, adjunto se servirá encontrar copias de los mismos, los cuales amparan los días, montos, destino y asunto.*

Estos oficios se encuentran en el expediente de viáticos, y se presentan para su aclaración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación presentada no desvirtúa lo observado por un importe de \$6,666.00 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) al no justificar el gasto del asistente administrativo (persona ajena al COCYTEN, ya que no aparece en la plantilla de personal) ya que esta persona se acredita con el oficio numero COP-CG-008/2010 de fecha 29 de enero de 2010 en donde se le comisiona como coordinador de formación de recursos humanos de alto nivel al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, recibido por el COCYTEN con fecha 29 de enero de 2010 con el sello que empezó a operar a partir del 19 de septiembre de 2011. Como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Importe \$	Cargo del funcionario
17/12/2010	D00402	6,666.00	una persona ajena al COCYTEN, ya que no aparece en la plantilla de personal.
	Suma	6,666.00	

FUENTE: Pólizas de Diario del COCYTEN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,666.00 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 5201-01-3703 Viáticos, se detectó que se realizó una transferencia electrónica al director general del Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Nayarit, por \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante póliza D00002 del 05 de enero de 2010, por concepto de viáticos del 05 al 08 de enero de 2010 a la Ciudad de México para el director general del COCYTEN y para el director general del proyecto Ciudad del Conocimiento, rebasando los montos que se señalan en los lineamientos para gasto de viaje autorizado por él mismo para el ejercicio en revisión, el cual establece, como cuota máxima diaria para comisiones mayores de 100 kilómetros \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), observándose por lo tanto, que se otorgó viáticos en exceso por \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el apartado "Para comisiones mayores a 100 Kilómetros" de los Lineamientos para Gastos de Viaje del 15 de julio del 2010.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 30 fracciones VII y XII del Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit; numeral 27 de las funciones del Director General, del Manual

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit y numerales 5, 10 y 25 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- De acuerdo con póliza de diario D00002 del 05 de enero del 2010, donde señalan el exceso de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100) por concepto de viáticos, adjunto se servirá encontrar copia de los oficios de viático y comisión, con la finalidad de aclarar la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentación presentados no desvirtúan lo observado ya que envían oficios de comisión con destino a Bucerías, Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, con motivo de reunión de trabajo con el director del Instituto Tecnológico y el director de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas los días del 13 al 17 de enero de 2010 y formatos de viáticos por la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) a nombre del director general y coordinador general de Ciudad del Conocimiento; de acuerdo a lo observado el director general recibió la transferencia bancaria el día 05 de enero de 2010 para asistir al Distrito Federal los días 05 al 08 de enero de 2010 junto con el coordinador general de Ciudad del Conocimiento, por lo que el oficio presentado no corresponde al periodo de la comisión observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: el director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas que afectaron la partida 5201-01-3703 Viáticos, se detectó que mediante pólizas de D00273 y D00274 se realizó transferencia electrónica al coordinador de innovación y transferencia de tecnología y al auxiliar administrativo (no contemplado en la plantilla de personal) por concepto de pago de viáticos y a través de la reposición de gastos realizada en póliza de E00215 se pagaron de nuevo lo que originó que el gasto se duplicara como a continuación se detalla:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Días de comisión	Lugar de Comisión	Importe \$	Cargo del funcionario
30/09/2010	D00273	30 de Septiembre 2010	Santiago lxc.	250.00	coordinador de inovación y transferencia de tecnología
05/10/2010	E00215	30 de Septiembre de 2010	Santiago lxc.	250.00	coordinador de inovación y transferencia de tecnología

Fecha de la póliza	No. de póliza	Días de comisión	Lugar de Comisión	Importe \$	Cargo del funcionario
30/09/2010	D00274	30 de Septiembre 2010	Santiago Ixc.	250.00	auxiliar administrativo
05/10/2010	E00215	30 de Septiembre 2010	Santiago Ixc.	250.00	auxiliar administrativo
			Suma	1,000.00	

FUENTE: Pólizas de Egresos, Diario y plantilla de personal del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para Gastos de Viaje del 15 de julio del 2010.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; numerales 5, 10 y 25 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- En lo relativo a esta observación se verificó que por error el gasto fue también contabilizados en póliza E00215, haciendo un total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100), y no de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100), como usted menciona.

Se anexa ficha de depósito.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que falta la comprobación y justificación de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) ya que el reintegro de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) depositado en la cuenta número 0141701401 del Cocytén el día 25 de octubre de 2011, correspondería a lo pagado al auxiliar administrativo al no acreditarse como personal del Cocytén y faltaría el reembolso al pago duplicado del coordinador de innovación y transferencia de tecnología.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 10.AGF.10.EE.07

Mediante oficio OFS/OPA/SDC-01/EE.07/2011 del 18 de marzo de 2011 se solicitó documentación complementaria y de la revisión a la misma, se determinó que las pólizas y documentación comprobatoria con que se afectó el gasto por un monto total \$56,113.06 (cincuenta y seis mil ciento trece pesos 06/100 moneda nacional) con cargo a las partidas 5201-01-3703 Viáticos, 5201-01-3801 Gastos de Ceremonial y de Orden Social, 5201-01-3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones, 5201-01-5101 Mobiliario y 5201-01-5204 Equipo de Telefonía y Telecomunicaciones; no fueron remitidas por parte del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, por tanto queda sin acreditar la comprobación de dicho monto que se integra de la siguiente manera:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Importe \$
13/07/2010	D00196	13,500.00
12/10/2010	D00309	2,666.00
30/11/2010	D00342	4,000.00
15/12/2010	D00385	2,333.00
15/12/2010	D00386	2,333.00
15/12/2010	D00387	2,333.00
16/12/2010	D00394	12,666.00
10/12/2010	D00390	630.00
06/12/2010	E00316	1,899.00
10/12/2010	D00390	1,220.00
10/12/2010	D00390	1,184.59
10/12/2010	D00390	350.00
27/04/2010	E00081	3,804.80
17/03/2010	E00064	7,193.67
	Suma	56,113.06

FUENTE: Oficio OFS/OPA/SDC-01/EE.07/2011

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,113.06 (cincuenta y seis mil ciento trece pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- Con relación a las pólizas solicitadas, adjunto se servirán encontrar copias de las siguientes pólizas:

Fecha de la póliza	No. de póliza	Importe \$
13/07/2010	D00196	13,500.00
12/10/2010	D00309	2,666.00
30/11/2010	D00342	4,000.00
15/12/2010	D00385	2,333.00
15/12/2010	D00386	2,333.00
15/12/2010	D00387	2,333.00
16/12/2010	D00394	12,666.00
10/12/2010	D00390	630.00
06/12/2010	E00316	1,899.00

Fecha de la póliza	No. de póliza	Importe \$
10/12/2010	D00390	1,220.00
10/12/2010	D00390	1,184.59
10/12/2010	D00390	350.00
27/04/2010	E00081	3,804.80
17/03/2010	E00064	7,193.67
	Suma	56,113.06

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que falta la comprobación y justificación de \$2,333.00 (dos mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional) de lo pagado al auxiliar administrativo al no acreditarse como personal del Cocytén, \$16,282.06 (dieciséis mil doscientos ochenta y dos pesos 06/100 moneda nacional) no presentan las facturas en original y \$12,666.00 (doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) no enviaron documentación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$31,281.06 (treinta y un mil doscientos ochenta y un pesos 06/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 520-01-1101 Sueldo base, y las nóminas quincenales, se detectó que no se contabilizó un importe de \$1,648.58 (un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional) a esta partida, debido al registro incorrecto, del sueldo base del jefe de Marketing, tal como se describe en el cuadro posterior.

Mes	Ejercido Sueldo Base (nomina)	Ejercido Sueldo Base (sacg)	Importe no contabilizado en la partida (1101) del SACG
	\$	\$	\$
Enero	89,625.00	89,625.00	-
Febrero	74,576.00	74,576.00	-
Marzo	84,350.00	84,350.00	-
Abril	84,350.00	84,350.00	-
Mayo	90,214.00	84,350.00	5,864.00
Junio	90,214.00	84,350.00	5,864.00
Julio	90,214.00	84,350.00	5,864.00
Agosto	84,740.92	84,350.00	390.92
Septiembre	74,576.00	74,576.00	-
Octubre	74,576.00	74,576.00	-
Noviembre	74,576.00	74,576.00	-
Diciembre	67,578.00	83,914.34	(16,336.34)
Sumas	979,589.92	977,943.34	1,646.58

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, nóminas quincenales del personal y pólizas de Egresos y Diario del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; el numeral 5 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *Derivada de la observación donde señala la prestación del jefe de marketing, determinando una diferencia de 1,648.58, adjunto remito a usted copia de los pagos efectuados para su verificación.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se afectó la partida presupuestal del Cocytén 520-01-1101 Sueldo base por un importe de \$16,336.34 (dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 34/100 moneda nacional) y de acuerdo al contrato individual de trabajo por tiempo determinado celebrado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) representado por el director general y el Jefe de Marketing, el pago de esta persona se debió realizar con cargo al programa denominado "Ciudad del Conocimiento".

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 5201-01-1303 Gratificación por fin de año, y a las nóminas quincenales se detectó que no se contabilizó un importe de \$27,551.25 (veintisiete mil quinientos cincuenta y un pesos 25/100 moneda nacional) a esta partida, tal como se describe en el cuadro posterior:

Mes	Ejercido Gratificación Fin de Año (nómina) \$	Ejercido Gratificación Fin de Año (sacg) \$	Importe no Contabilizado en la partida (1303) del SACG \$
Enero	53,983.83	53,983.83	0.00
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre	268,303.66	240,752.41	27,551.25
Sumas	322,287.49	294,736.24	27,551.25

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, nóminas quincenales del personal y pólizas de Diario del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; el numeral 5 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- En relación con la observación sobre la contabilización del aguinaldo 2010, le informo que derivado de que a los servidores Gustavo Sánchez Varela y Alondra González Virgen, se les pagó lo correspondiente a 40 días como está establecido para el mes de Diciembre y no 60 días como se está considerando. En el expediente de nómina remitido no se encontraba el correspondiente al pago efectuado, por lo que se adjunta copia del mismo para su verificación.

Así mismo, el aguinaldo correspondiente a Natalia Alejandra López Villarreal, fue cubierto con recurso del programa Ciudad del Conocimiento y una pequeña parte por Cocytén, derivado de que para la comprobación del recurso no se puede exceder del monto autorizado al proyecto.

Por lo que el pago de aguinaldo quedó como sigue:

	Aguinaldo	Cd. Del
Nombre	COCYTEN	Conocimiento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Maldonado Muralles Julio Héctor	16,000.00	
Herrera Montoya Joel Salomón	57,466.67	
Santos Flores Ana Rosalía	22,666.67	
Sánchez Varela Víctor Gustavo	51,733.33	
González Virgen Alondra	9,952.00	
González Domínguez Ixtle Xanitzin	16,482.19	
López Villarreal Natalia Alejandra	473.98	4,567.12
Gómez Rúelas Lilia Alejandra	9,952.00	
Escalante Cárdenas Brenda	9,333.33	
Ante López Mónica Janet	22,666.67	
Gilberto Gameros González	1,358.90	
González López Juan Alfredo	22,666.67	
Sumas	240,752.41	4,567.12

Se anexa documentación soporte.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que envían nomina de la segunda quincena del mes de diciembre 2010 con reclasificación en los aguinaldos correspondientes a el director de ciudad del conocimiento y a la asistente administrativo por la cantidad de \$51,733.33 (cincuenta y un mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) y \$9,952.00 (nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente. Sin embargo en la póliza D00384 y E00326 del 13 Y 15 de diciembre de 2010 se les pagó el aguinaldo por la cantidad de \$71,009.32 (setenta y un mil nueve pesos 32/100 moneda nacional) y \$13,660.14 (trece mil seiscientos sesenta pesos 14/100 moneda nacional) por lo cual resulta una diferencia pagada de más de \$19,275.99 (diecinueve mil doscientos setenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional) y \$3,708.14 (tres mil setecientos ocho pesos 14/100 moneda nacional), respectivamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las nóminas quincenales y el auxiliar de los registros contables, se detectó que se contabilizó de menos un importe de \$11,196.14 (once mil ciento noventa y seis pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores, en los meses que se describen en el cuadro posterior, por tanto no se reconoce el monto pendiente de enterar por el concepto indicado:

Mes	Impuesto Retenido (nomina)	Impuesto Retenido (sacg)	Importe No Contabilizado en la partida (2102-01) del SACG
	\$	\$	\$
Enero	29,388.98	27,132.82	2,256.16
Febrero	34,205.44	33,830.13	375.31
Marzo	35,753.48	35,503.27	250.21
Abril	30,912.80	30,662.59	250.21
Mayo	31,374.32	31,124.10	250.22
Junio	31,563.40	30,789.67	773.73
Julio	31,563.40	30,266.16	1,297.24
Agosto	30,612.87	30,266.16	346.71
Septiembre	28,193.16	27,942.94	250.22
Octubre	35,205.47	35,080.37	125.10
Noviembre	36,334.03	36,208.93	125.10
Diciembre	87,648.38	82,752.45	4,895.93
Sumas	442,755.73	431,559.59	11,196.14

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, nóminas quincenales del personal y pólizas de Egresos y Diario del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; el numeral 5 de de las funciones de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; artículos 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En relación con la observación donde se señala una diferencia en contabilidad de la retención del impuesto sobre la renta por concepto de salarios.

Así mismo, en el cuadro que se encuentra abajo, se realiza un análisis de los pagos, cabe aclarar que algunos pagos se considero el impuesto hasta la fecha en que efectivamente se erogo el gasto, sin embargo en la nómina, para efectos del periodo de pago se capturo en las quincenas correspondientes a efecto de que coincidan los comprobantes de nómina con el periodo pagado que se le entregan al servidor, pero en el entero de impuestos se considero en el tiempo en que fueron erogados los gastos, para no descapitalizar al Consejo, ya que como algunos servidores fueron contratados por un programa específico y fue por tiempo determinado, su pago se efectuó hasta que el recurso de este programa ingresó a la cuenta bancaria del COCYTEN, quedando como sigue:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Quincena		aguinaldo	otros *	suma	pagado	complementaria	suma de lo pagado
	1a	2a						
enero	6,013.17	6,013.17	6,974.34	171.24	19,171.92	12,198.00	6,974.00	19,172.00
febrero	19,863.76	13,966.37		7,960.90	41,791.03	41,791.00		
marzo	15,706.48	19,796.79			35,503.27	35,503.00		
abril	15,529.51	15,133.08			30,662.59	30,663.00		
mayo	15,133.08	15,133.08			30,266.16	30,266.00		
junio	15,133.08	15,133.08		857.94	31,124.10	31,124.00		
julio	15,133.08	15,133.08		523.51	30,789.67	30,790.00		
agosto	15,133.08	15,133.08			30,266.16	30,266.00		
septiembre	13,971.47	13,971.47			27,942.94	27,943.00		
octubre	21,113.30	13,967.07			35,080.37	35,080.00		
noviembre	13,967.07	22,241.86			36,208.93	36,209.00		
diciembre	81,085.44			1,667.01	82,752.45	81,085.00	1,667.00	82,752.00

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, con los argumentos presentados confirman lo observado, ya que efectivamente se pagó lo contabilizado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y no lo retenido a los trabajadores en nómina.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: la coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.10.EE.07

Con la revisión de los enteros por concepto de ISR Retenciones por salarios, correspondientes al ejercicio 2010 se detectó que estos no fueron enterados en tiempo y forma; lo cual originó gastos de actualización por \$1,918.00 (un mil novecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional) y recargos por \$6,430.00 (seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) como a continuación se describen.

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Impuesto Retenido S/Nómina	Aplicación del Subsidio al Empleo	Impuesto Pagado S/Recibo de Pago	Diferencia Pagado de (+) o (-)	Actualización	Recargos	Fecha de Pago
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Enero	29,388.98		12,198.00		-	-	08-Feb-2010
			6,974.00	10,216.98	-	-	05-May-2010
Febrero	34,205.44		41,791.00	- 7,585.56	-	944.00	05-May-2010
Marzo	35,753.48	250.20	35,503.00	0.28	-	401.00	05-May-2010
Abril	30,912.80	250.20	30,663.00	- 0.40	-	-	21-May-2010
Mayo	31,374.32	250.20	30,266.00	858.12	-	-	22-Jun-2010
Junio	31,563.40	250.20	31,124.00	189.20	-	-	23-Jul-2010
Julio	31,563.40	250.20	30,790.00	523.20	-	-	24-Ago-2010
Agosto	30,612.87	250.20	30,266.00	96.67	745.00	1,752.00	26-Ene-2011
Septiembre	28,193.16	250.20	27,943.00	- 0.04	538.00	1,287.00	26-Ene-2011
Octubre	35,205.47	125.10	35,080.00	0.37	456.00	1,205.00	26-Ene-2011
Noviembre	36,334.03	125.10	36,209.00	- 0.07	179.00	822.00	26-Ene-2011
Diciembre	87,648.38	-	82,752.00	4,896.38	-	19.00	26-Ene-2011
Sumas	442,755.73	2,001.60	431,559.00	9,195.13	1,918.00	6,430.00	

FUENTE: Nóminas quincenales del personal y recibos bancarios de pago de ISR retenciones por salarios del COCYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 101 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,348.00 (ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: el director general; del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *En relación con los accesorios generados por el principal correspondiente al entero de retenciones de ISR por salarios del ejercicio 2010, donde señalan un importe de \$1,918.00 (Un mil novecientos dieciocho pesos 00/100 mn) por concepto de actualización, y 6,430.00 (seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100) por concepto de recargos, se destaca que en ningún momento se afectó a la hacienda pública, ya que estos importes fueron cubiertos por los servidores responsables, estableciendo el compromiso de en lo sucesivo vigilar el adecuado cumplimiento del entero de la obligación.*

Se anexa documentación comprobatoria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el importe observado por concepto de actualización y recargos lo cargan a la cuenta contable 1202-01-005 Deudores Diversos, Sub cuenta gastos a comprobar y en el auxiliar por cuenta de registro emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2010 no se reflejan afectaciones con pólizas de ingresos con cargo al banco y abono a este deudor; así como tampoco envían evidencia documental en donde se refleje el ingreso al banco por el importe que fue cubierto por el servidor público responsable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,348.00 (ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.07

Con la revisión de las pólizas en las que afectaron a la partida 5201-01-1303 Gratificación por fin de año y a las nóminas quincenales, se detectó que se afectó el gasto por un importe de \$53,983.83 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos 83/100 moneda nacional) con póliza de diario numero D00004 de fecha 12 de enero de 2010 por concepto pago de aguinaldo 20 días correspondientes al ejercicio 2009 y pagado con recurso del ejercicio 2010; y de lo cual no se realizó la provisión del pasivo correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 26, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 30, fracción XII, de la Ley para el Fomento de la Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit; 12, fracción III, del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

- *En lo correspondiente al pago de los 20 días de Aguinaldo por el importe de \$53,983.83 realizado en el mes de Enero del 2010, por indicaciones del personal de presupuestos de la Secretaría de Finanzas, dieron la instrucción de que los 20 días se cargarán a presupuesto 2010, ya que el importe correspondiente a este concepto ellos lo “disminuyen” del presupuesto autorizado al Consejo para el ejercicio 2010.*

Esto se ha venido realizando en reuniones masivas donde convocan a todos los administrativos y personal de finanzas para tales efectos, y como Secretaría de Finanzas lo tomó como subsidio de nuestro presupuesto del año siguiente (2010), y siguiendo las instrucciones emitidas por esta Institución que instruye el procedimiento a seguir, se efectuó la afectación en atención a las mismas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no envían evidencia documental, en donde se señale las instrucciones emitidas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el director general; coordinadora administrativa del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se verifico la existencia del programa anual de adquisiciones y que las adjudicaciones y contrataciones se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto que contiene el presupuesto de egresos del estado.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	6,097.07
Diferencia en registros contables	50,516.61
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	33,323.36
Total	89,937.04

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión	319,949.08	500.00	96,651.00	201,965.98

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Financiera				
Total	319,949.08	500.00	96,651.00	201,965.98

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	32	12	20	2	9	10
Total	32	12	20	2	9	10

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$3,786,765.56 (tres millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$3,786,765.56 (tres millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y

presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Afectación incorrecta de las partidas de gasto, bienes no registrados en contabilidad no en inventarios, control interno insuficiente, diferencia en alta de presupuesto aprobado, falta de control presupuestal, pagos sin suficiencia presupuestal y/o sin contar con partida aprobada, entre lo registrado contablemente y las nominas; errores y omisiones de la Información Financiera por \$89,937.04 (ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 04/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$201,965.98 (doscientos un mil novecientos sesenta y cinco pesos 98/100 moneda nacional), que se refiere a: bienes que están registrados contablemente pero no existen físicamente, faltantes de comprobación, gastos extraordinarios por falta de pago, gastos que no se ajusta a las normas de su ejercicio.